

sus productos, redactando escrituras, dando forma técnica y adecuada á los contratos. De esta manera puede ejercer como Notario cualquier jurista.

Pero la autenticidad del acto es cosa muy distinta de la corrección y legitimidad de él. Para este efecto, el notariado deja de ser una profesión, para convertirse en función pública.

Este segundo aspecto, sujota al Notario á una vigilancia oficial, que no puede ser eficaz sino hasta un límite, que debe fijarse previo examen de las necesidades de la plaza en que funciona.

Por otra parte, la competencia excesiva, elimina, no solo la ineptitud manifiesta que es incapaz de resistir ninguna, sino también al talento bien nutrido de conocimientos en la materia, si no se une á una gran actividad y si no está armado de grande energía para el sufrimiento de la lucha.

Cada una de esas deserciones, trae consigo serios trastornos é irreparables perjuicios, para todos aquellos que han solemnizado sus convenios ante el notario que desaparece.

La ley prevé el caso de defunción de un Notario y reglamenta la manera de suplir temporalmente al Notario impedido; pero no ha dictado disposición alguna para el caso en que el Notario, ante una competencia irresistible, se entregue á la explotación de cualquier otro medio de subsistencia sin renunciar al protocolo que, mal atendido, va á menos cada día, hasta desaparecer totalmente, acarreando todas las funestas consecuencias que trae consigo la pérdida de un protocolo.

Hay legislaciones en algunos Estados de la República, que limitan el número de notarios que pueden ejercer, y su ejemplo debe ser imitado, porque obedece al profundo conocimiento de los principios que rigen la delicada materia del notariado.

Importante.

Suplicamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se sirvan indicarnos los números que no hayan recibido, para remitirlos.

DIA DE FIESTA NACIONAL.

En una de las sesiones más recientes de la Cámara de Diputados, se dió cuenta con una proposición de la Legislatura del Estado de Querétaro, en la que, á iniciativa del Ayuntamiento de San Juan del Río, pide se declare día de fiesta nacional el 1° de Diciembre en que toma posesión, más bien dicho, sigue en la posesión de la Presidencia, el General Díaz, y en virtud de abrirse en el nuevo siglo una era de paz y de prosperidad para la República. Tan necia proposición viene firmada por personalidades ignoradas.

Esas iniciativas, son los productos malos que brotan del asfixiante medio político en que vivimos, y que corroboran lo que ya hemos dicho antes: para alcanzar la gracia del poder hay que prestar *servicios políticos*.

Cuando se vive como hongo á la sombra del poder y no hay ánimo para la lucha libre y viril, todo se vuelve aplausos, todo se vuelve lisonja para conseguir, á fuerza de lisonja y de aplauso, un favor cualquiera.

Solo á los señores de la iniciativa puede ocurrírseles que el 1° de Diciembre sea declarado día de fiesta nacional. Los días de fiesta nacional son los que sirven para conmemorar hechos gloriosos, de trascendencia benéfica para la Nación.

Además, se necesita, para que el día tenga el carácter de festivo, que los ciudadanos experimenten regocijo por algún bien que reciban la Nación y sus instituciones; y por lo que toca á éstas, ningún bien reciben con manifestaciones antidemocráticas que hagan unos cuantos que quieran vivir á costa de la Nación, como ese Círculo de Amigos que prepara fiestas con elementos oficiales, tanto personales como pecunarios.

Sobre todo, es meritorio honrar á los héroes muertos, y se llama servilismo alhagar á los héroes vivos. Santa Ana fué deificado vivo y vilipendiado muerto. Esperemos que la Historia juzgue.